



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIA 16°  
000 001



QUITO - ECUADOR

TRANSFORMACION DE LA COMPANIA  
ECOROSSES CIA. LTDA. COMPANIA LIMITADA  
CUANTIA  
\$. 27.000

Di 4 copias

C.M.N.

ESCRITURA NUMERO

En la ciudad de San Francisco de Quito Capital de la República del Ecuador, a veinte y seis de agosto del dos mil tres, ante mi doctor GONZALO ROMAN CHACON, Notario Décimo Sexto de este Cantón: Comparece el señor Ingeniero ESTEBAN CHRIBOGA ALLNUTT, casado en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA, según consta en el nombramiento adjunto. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad domiciliado en esta ciudad legalmente capaz a quien conozco de todo lo que doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor es como sigue: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contiene la Transformación de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA, a COMPANIA ANONIMA, de acuerdo a las siguientes DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308.

EH

estipulaciones. PRIMERA. COMPARECIENTE. comparece al otorgamiento de esta escritura el señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA, conforme se justifica con la copia del nombramiento que acompaña, quien se encuentra debidamente autorizado para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General de Socios de la Compañía, según consta del acta de la sesión de Junta cuya certificación se adjunta. SEGUNDA: ANTECEDENTES. UNO.- La compañía ECOROSSES CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y dos de marzo de mil novecientos noventa y seis, ante el Doctor Marco Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis con un capital de CUATRO MILLONES DE SUQUES.- DOS.- Mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Marco Vela Vazco, Notario Vigésimo Primero del Cantón, el veinte y cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, legalmente inscrita en el Registro Mercantil con fecha treinta de abril de mil novecientos noventa y ocho, consta el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la referida compañía con un capital de CUATROCIENTOS SEIS MILLONES DE SUQUES. La Junta General de Socios de la compañía antes nombrada, en sesión realizada el dos de mayo del dos mil tres, resolvió transformar esta compañía



QUITO - ECUADOR

# NOTARIA DECIMO SEXTA Dr. GONZALO ROMAN CHACON

limitada en compañía anónima, cambiar su nombre así como aumentar, su capital suscrito. TERCERA. TRANSFORMACION.- con los antecedentes expuestos, el compareciente señor Ingeniero Esteban Chiriboga Allnutt en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA, y dando cumplimiento al acuerdo de la Junta General de Socios de la compañía referida en antecedentes, DECLARA TRANSFORMADA esta compañía a compañía anónima, cambiando el nombre de la compañía y aumentando el capital en la forma que consta de los Acuerdos y Resoluciones de la Junta General de Socios, así como el cuadro de integración del aumento de capital agregados a esta escritura y conforme a los siguientes Estatutos. CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL DE LA COMPANIA ECOROSSES S.A.-----

Socios	% Participaciones		Aumento de Capital			% Participaciones	
	Capital Actual	Inicial	Reinvertir y Capitalizar Utilidades 2002	Numerario	Total	Capital Actual	Final
Jelley Spring Limited	6.560,00	40,00%	10.761,20	38,80	10.800,00	17.360,00	40,00%
Diego Chiriboga Cordovez	4.920,00	30,00%	8.070,91	29,09	8.100,00	13.020,00	30,00%
Roberto Malo Enriquez	4.920,00	30,00%	8.070,91	29,09	8.100,00	13.020,00	30,00%
	16.400,00	100,00%	26.903,02	96,98	27.000,00	43.400,00	100,00%

CUARTA. ESTATUTOS DE LA COMPANIA ANONIMA ECOROSSES S.A.  
CAPITULO PRIMERO. NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y

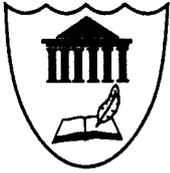
PLAZO. ARTICULO UNO.- NOMBRE. La Compañía llevará el nombre de ECOROSSES S.A. ARTICULO DOS.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la ciudad de Machachi; y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL: El objeto social de la compañía será: a) Siembra, cultivo, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, agroindustriales, inclusive plantas, bulbos, y flores, insumos y equipos, así como la instalación y manejo de viveros y el suministro de asistencia técnica para el efecto. b). Importación, exportación, representación y comercialización de maquinaria e implementos agrícolas; c) Intermediación y mandato en la compra venta de haciendas, así como también el arrendamiento y administración de haciendas. d). Importación, exportación representación y comercialización de semillas, fertilizantes, insenticidas o insumos agropecuarios; e) Realizar y/o intervenir en el desarrollo de proyectos agroindustriales; f). La compañía podrá comprar, vender, administrar, gravar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía puede ejercer en el Ecuador representaciones de firmas extranjeras dedicadas al mismo giro comercial,

## NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHAGON



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

participar en el capital de otras compañías, celebrar actos y contratos con instituciones públicas, semipúblicas y privadas, realizar operaciones financieras relativas a su objeto social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias, en fin podrá realizar cuanto acto y contrato sea necesario para poder cumplir con su objeto social. La compañía no podrá dedicarse a la intermediación ni a la actividad del arrendamiento mercantil. ARTICULO CUATRO.- DEL PLAZO: El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de esta escritura, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO SEGUNDO. DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD. ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL: El capital social de la compañía es de CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DOLARES, dividido en cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una, ordinarias y nominativas, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía. ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL: El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma

establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieran pagadas al momento de efectuar dicho aumento. ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD. La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. ARTICULO OCHO. LIBRO DE ACCIONES: La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías. CAPITULO TERCERO. EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS. ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO: El ejercicio económico será anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance anual, el Estado de

## NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe. Durante los quince días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía. ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS. La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias. CAPITULO CUARTO. DEL GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPANIA.- ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACION: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente General, cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes, que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos. SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS: La Junta General de Accionistas es el Organó Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos. ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías. ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACION DE LOS ACCIONISTAS: Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personal o mediante poder otorgado a un Accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía. ARTICULO QUINCE.- QUORUM. Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la

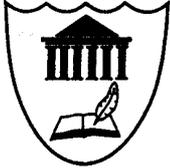
NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000 005



NOTARIA 16°



QUITO - ECUADOR

presencia de por lo menos la mitad del capital pagado.

Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el Número de Accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital que representen; particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Artículo doscientos ochenta y dos de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA. Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue, y a falta del Gerente General actuará como secretario la persona que designe la Junta.

ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL: La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Organó Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente. a) Nombrar el Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente, b) conocer y resolver todos los informes que presentare los órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

NOTARIA 16°

EX

de utilidades, formación de reservas, administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, del objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías. d) Fijar la remuneraciones que percibirá el Presidente, el Gerente General y el Comisario. e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación. f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales de conformidad con la Ley. g) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto; h) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribuciones de otro órgano de la compañía. i) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos. artículo dieciocho.- ARTICULO DIECIOCHO.-

JUNTA UNIVERSAL: La Compañía podrá celebrar Sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el total del capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000 006

celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida. SECCION DOS.- DEL PRESIDENTE. ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE: El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un período de tres años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado. ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía.

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas.
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad.
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas.
- f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento.
- g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía, y, la Junta General de Accionistas.

SECCION TRES.- DEL GERENTE GENERAL.

ARTICULO VEINTE Y UNO.- DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de tres años. Puede ser reelgido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía. ARTICULO VEINTE Y DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL: Son deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial; b) conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; i) Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas; j) conferir poderes especial y generales de acuerdo al dispuesto en el Estatuto y en la Ley. k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de



000 007

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

Contabilidad, el de Acciones y el de Accionistas y las Actas de Juntas Generales de Accionistas; m) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico. n) Obligar a la compañía con terceros. o) Contratar prestamos Bancarios y otros para cumplir con los objetivos de la compañía. p). Adquirir bienes muebles y equipos que requiera para su operación. g) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas. CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACION Y CONTROL. ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL COMISARIO: La Junta General de Accionista nombrará un comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán tres años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente. ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO. Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. CAPITULO SEXTO DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPANIA.

DIRECCIÓN: AV. 6 DE DICIEMBRE 159 EDIFICIO PARLAMENTO OFICINA 308

ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION: La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo revisto en el presente Estatuto. ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DISPOSICION GENERAL.- En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañías y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas. ARTICULO VEINTE Y SIETE.- AUDITORIA: Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia. ARTICULO VEINTE Y OCHO.- AUDITORIA EXTERNA: En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley. CLAUSULA CUARTA: DECLARACIONES: Uno: Los Accionistas de la Compañía por unanimidad nombran al señor Ingeniero Estaban Chiriboga Allnutt, Gerente General de la Compañía, para un período determinado en este Estatuto. Dos. El compareciente Ingeniero Estaban Chiriboga Allnutt en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía ECOROSSES S.A, bajo juramento declara la real y correcta integración del aumento de capital,

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000 008



conforme al cuadro de integración que se agrega.-

Cuatro: Documentos habilitantes: a) El Acta de la Junta general de Socios que contiene el Acuerdo de Transformación de la compañía, cambio de nombre y aumento de capital. b) El balance final de la compañía que se transforma. c) El nombramiento de Gerente General de la compañía transformada. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento.

HASTA AQUI LA MINUTA - El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por la doctora Irene Lara Mosquera. Abogada con matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito número veinte y dos cincuenta y nueve. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo, de todo lo que doy fe.-

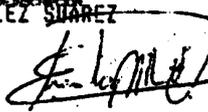
*[Firma manuscrita]*

Ing. ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNOTT

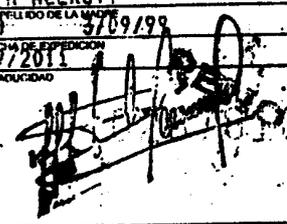
CI. 170677908-7.

*[Firma manuscrita]*  
EL NOTARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170677908-7  
CHIRIBOGA ALLNUTT LUIS ESTEBAN  
NOMBRES Y APELLIDOS 1.964  
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
LUGAR DE NACIMIENTO 09-1-1950 0665  
REG. CIVIL ACT  
PICHINCHA/QUITO  
LUGAR Y AÑO DE EMISION  
GONZALEZ SUAREZ 64  
  
FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E34333222  
CASADO MARIA PAULINA MALO LARREA  
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
BENJAMIN CHIRIBOGA  
NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE  
JANE R ALLNUTT  
NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE  
WILLI 3/09/99  
LUGAR Y AÑO DE EMISION  
03/09/2011  
FECHA DE CADUCIDAD  
FORMA No.  
  
FIRMA DE LA AUTORIDAD



QUINTANA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.

QUITO 26 de Agosto 2003

EL NOTARIO  
DR GONZALO ROMAN CHACON



Quito, Abril 15 del 2.002

000 009

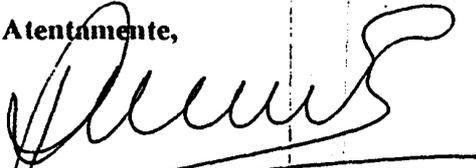
Señor.

Ing. Luis Esteban Chiriboga Allnutt.  
Presente.-

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle a usted, que la Junta General Extraordinaria de Socios, de la Compañía ECOROSSES CIA: LTDA., reunida el 15 de Abril del 2.002, le ha designado por unanimidad de votos GERENTE GENERAL de la referida compañía, y por lo tanto usted ejercerá la Representación Legal de la misma, por un período de TRES AÑOS, conforme consta en el artículo décimo primero de los Estatutos Sociales, otorgados ante el Dr. Marco Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero del Cantón Quito, el 22 de Marzo de 1.996, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 14 de Mayo de 1.996. Y mediante Escritura de Cambio de Domicilio y Reforma de Estatutos otorgada el 30 de Septiembre de 1.999 ante el Notario Décimo Sexto del Canto Quito Dr. Gonzalo Román Chacón, inscrita el 29 de Diciembre de 1.999.

Atentamente,



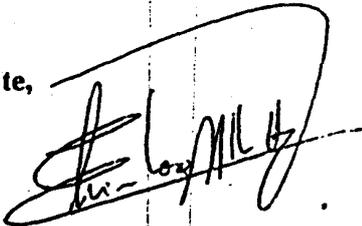
Ing. Roberto Miguel Malo Enriquez  
PRESIDENTE

CCI: 170195885-0

Direcc: Tomás Chariobe # 270 y Agustín Zambrano  
Cda. Mexterior, sector EL BOSQUE.

Acepto el Cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía ECOROSSES CIA. LTDA., y prometo desempeñarlo rigiéndome a los Estatutos Sociales de la compañía, a las resoluciones tomadas por la Junta General de Socios y a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

Atentamente,



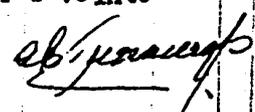
Ing. Luis Esteban Chiriboga Allnutt  
CCI: 170677908-7

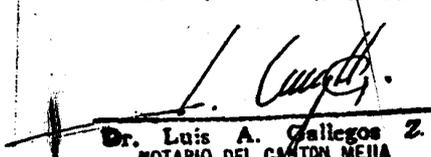
DIRECC: Alonso de Torres N 43-02  
Edif. EL ROBLE Dpto. # 601 EL BOSQUE.

Es fiel compulsa de la copia Certificada  
que me fuera presentado y devuelto al  
interesado.

Quito, a 26 / 04 / 2002

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

RA QN: El Nomenclato que antecede queda anotado e inscrito con los números 1682 del Repertorio y 52 del Registro Mercantil, hoy Viernes a las ocho horas veinte minutos.- Machachi, Agosto 2 del 2.002.- Certifico.- El Registrador.- 

  
Dr. Luis A. Gallegos Z.  
NOTARIO DEL CANTON MEJIA

RAZON.- En la ciudad de Machachi, cabecera del cantón Mejía hoy día Miércoles siete de Agosto del año dos mil dos, yo doctor Luis Augusto Gallegos Zapata, Notario Público de este cantón, a petición del interesado, PROTOCOLIZO en una foia útil, el nombramiento de Gerente General de Ecoroses en la persona del Ingeniero Luis Estéban Chiriboga Allnut, de lo cual doy fe.- EL NOTARIO

*L. Gallegos Zapata*

Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en la ciudad de Machachi, a los siete días del mes de Agosto del año dos mil dos.- EL NOTARIO

*L. Gallegos Zapata*



Es fiel compulsá de la copia Certificada que me fuera presentado y devuelto al interesado.  
Quito, a 26 de Agosto 2003

EL NOTARIO DECIMO SEXTO  
DR. GONZALO ROMAN CHACON

## ECOROSSES CIA. LTDA. 2003

000 010

BALANCE GENERAL: AL 25 DE AGOSTO DEL 2003

CODIGO CUENTA	NOMBRE CUENTA	PARCIAL	TOTAL
	<b>ACTIVOS</b>		1,740,923.15
1.1.	<b>CORRIENTES</b>		288,226.98
1.1.1.	<b>DISPONIBLE</b>		22,371.40
1.1.1.1.	<b>CAJA</b>		360.00
1.1.1.1.02	Caja Chica Plantacion	200.00	
1.1.1.1.04	Fondo Rotativo	160.00	
1.1.1.3.	<b>BANCO MONEDA EXTRANJERA</b>		22,011.40
1.1.1.3.01	Produbank 5927	19,780.00	
1.1.1.3.02	Produbanco 555532-9	1,748.80	
1.1.1.3.04	Produbanco Cta. 0200508156-0	482.60	
1.1.2.	<b>EXIGIBLE</b>		180,518.61
1.1.2.1.	<b>CLIENTES POR COBRAR</b>		179,905.95
1.1.2.1.01.	<b>CUENTAS POR COBRAR LOCALES</b>		5,685.54
1.1.2.1.01.001	Fresflor Cia. Ltda.	1,845.76	
1.1.2.1.01.004	Clientes Flor Nacional	7.81	
1.1.2.1.01.005	Flor nacional empleados	26.56	
1.1.2.1.01.052	Anticipo Julio Carua (transporte)	596.96	
1.1.2.1.01.069	Banco Produbanco S.A..	5.85	
1.1.2.1.01.101	Multiflor del Ecuador	52.60	
1.1.2.1.01.115	Antic. CHEMequip Industrial	3,150.00	
1.1.2.1.02.	<b>CUENTAS COBRAR EXTERIOR</b>		164,334.37
1.1.2.1.02.001	FLOWERTRADE INC.	164,334.37	
1.1.2.1.03.	<b>CUENTAS POR COBRAR CIAS.</b>		78.40
1.1.2.1.03.018	Plantador Cia. Ltda.	78.40	



Et

1.1.2.1.04.	OTRAS CUENTAS POR COBRAR		9,010.64
1.1.2.1.04.012	CORPEI	490.76	
1.1.2.1.04.054	Ant. Lic. Vicente Dalgo	630.00	
1.1.2.1.04.066	Ant. Angel Chacón (transporte)	548.80	
1.1.2.1.04.083	Ant. Carlos Palomo (injetador)	656.20	
1.1.2.1.04.085	Ant. Segundo Guamani (transporte)	1,103.20	
1.1.2.1.04.172	Ant. Lic. Alberto Sanchez	200.00	
1.1.2.1.04.173	Miriam Veloz	701.08	
1.1.2.1.04.179	Ant. Jaime Niebla	375.00	
1.1.2.1.04.182	Ant. Arturo Yanez (transformador)	3,762.00	
1.1.2.1.04.190	Ant. Adjudicacion Agua	100.00	
1.1.2.1.04.195	Ant. Sra Elsa Yépez ( Agua)	100.00	
1.1.2.1.04.198	Ant. Manuel Simbaña (injetador)	196.60	
1.1.2.1.04.199	Dr. Manuel Mora	147.00	
1.1.2.1.05.	EMPLEADOS		797.00
1.1.2.1.05.031	Flor nacional empleados	246.00	
1.1.2.1.05.033	Richarth Nolivos ( Fondo por rendir)	16.00	
1.1.2.1.05.036	Marcelo Alvarez (Fondo por rendir)	15.00	
1.1.2.1.05.040	Oswaldo Toaquiza (Uniformes) Postcosecha	520.00	
1.1.2.6.	GARANTIAS		448.10
1.1.2.6.01	Garantías	448.10	
1.1.2.7.	PRESTAMOS ANTICIPOS		4,037.19
1.1.2.7.01	Anticipos empleados	740.00	
1.1.2.7.02	Ctas por cobrar empleados	587.77	
1.1.2.7.06	Prestamos Empleados	2,709.42	
1.1.2.9.	PRESTAMOS A TERCEROS		749.86
1.1.2.9.01	Ing. Esteban Chiriboga	749.86	
1.1.3.	REALIZABLE		39,197.39
1.1.3.1.	INVENTARIOS		39,197.39
1.1.3.1.07	Inventario Plantación ( Bodega)	39,197.39	
1.1.4.	ANTICIPADOS		41,477.09
1.1.4.1.	IMPUESTOS ANTICIPADOS		39,565.78
1.1.4.1.01	I V A Compras ( Credito Tributario)	32,158.03	
1.1.4.1.02	Ley 006 Retenciones Fuente	106.52	
1.1.4.1.04	IVA servicios	5,925.78	
1.1.4.1.05	Ctas por cobrar impuestos	1,375.45	



1.1.4.2.	GASTOS ANTICIPADOS		1,911.31
1.1.4.2.02.	SEGUROS PAGADOS POR ADELANTA		000 1,911.31
1.1.4.2.02.001	Vehiculos	1,195.55	
1.1.4.2.02.002	Equipo electronico	64.47	
1.1.4.2.02.003	Robo y asalto	34.93	
1.1.4.2.02.004	Incendio	538.42	
1.1.4.2.02.005	Rotura de maquinaria	77.94	
1.2.	ACTIVO NO CORRIENTE		1,300,168.80
1.2.1.	ACTIVO FIJO		1,300,168.80
1.2.1.1.	NO DEPRECIABLE		60,746.52
1.2.1.1.01.	TERRENOS		6,087.29
1.2.1.1.01.001	Terreno Machachi ( Hacienda la Bolivia)	6,087.29	
1.2.1.1.04.	PLANTACIONES EN DESARROLLO ( Vegetativo)		54,659.23
1.2.1.1.04.001	Plantaciones en Desarrollo	1,389.01	
1.2.1.1.04.004	Plantas BI # 12	2,400.00	
1.2.1.1.04.006	Plantas BI # 10	7,090.00	
1.2.1.1.04.007	Costos Indirectos BI-1	2,975.55	
1.2.1.1.04.008	Plantas BI # 11	27,609.20	
1.2.1.1.04.009	Plantas BI # 5	200.00	
1.2.1.1.04.010	Plantas BI # 6	1,356.31	
1.2.1.1.04.011	Costos indirectos BL-3	1,727.93	
1.2.1.1.04.012	Costos indirectos BL-1	4,924.87	
1.2.1.1.04.013	Plantas BI # 1	2,279.10	
1.2.1.1.04.014	Plantas BI # 7	1,843.50	
1.2.1.1.04.015	Plantas BI # 8	863.76	
2.1.2.	DEPRECIABLE		2,225,405.61
2.1.2.01	Maquinaria y Equipo	69,214.90	
2.1.2.02	Construcciones Civiles	243,841.38	
2.1.2.03	Instalaciones	58,781.68	
2.1.2.04	Equipos Oficina	10,610.80	
2.1.2.05	Muebles Enseres	18,553.91	
2.1.2.06	Invernaderos	661,993.31	
2.1.2.07	Equipo de Riego	156,904.65	
2.1.2.08	Sistema de Computacion	44,442.80	
2.1.2.09	Vehiculos	166,032.97	
2.1.2.11	Plantaciones Rosas	795,029.21	



EP

1.2.1.6.	DEPRECIACION ACUMULADA		-985,983.33
			-----
1.2.1.6.01	Dep. Acum. Maquinaria y Equipo	-11,858.26	
1.2.1.6.02	Dep. Acum. Instalaciones	-25,132.12	
1.2.1.6.03	Dep. Acum. Equipo Riego	-71,207.11	
1.2.1.6.04	Dep. Acum. Equipo Oficina	-2,136.00	
1.2.1.6.05	Dep. Acum. Muebles y Enseres	-5,510.39	
1.2.1.6.06	Dep. Acum. Invernaderos	-310,386.50	
1.2.1.6.07	Dep. Acum. Sistema Computacion	-25,287.18	
1.2.1.6.08	Dep. Acum. Const. Civiles	-46,415.81	
1.2.1.6.10	Dep. Acum. Plantaciones	-426,816.67	
1.2.1.6.12	Dep. Acum. Vehiculos	-61,233.29	
1.5.	OTROS ACTIVOS		152,527.37
			-----
1.5.1.	OTROS ACTIVOS		152,527.37
			-----
1.5.1.1.	OTROS ACTIVOS		152,527.37
			-----
1.5.1.1.01	Gastos Pre-operacionales	220,227.97	
1.5.1.1.02	Amort Ac. Gtos. Preoperacionales	-216,801.39	
1.5.1.1.03	Semovientes	1,500.00	
1.5.1.1.04	Amort. Ac. Semovientes	-350.00	
1.5.1.1.11	Perdida difencia en cambio ejercicios anteriores	532,935.48	
1.5.1.1.12	Amort. Ac. Perdida ejercicios anteriores	-384,984.69	



# PASIVO Y PATRIMONIO

-1,740,923.15

2.	PASIVOS		000,349.75
2.1.	CORRIENTES		-808,739.96
2.1.1.	CORTO PLAZO		-808,739.96
2.1.1.1.	PROVEEDORES NACIONALES		-52,584.79
2.1.1.1.003	Sumiflor	-70.56	
2.1.1.1.005	Ferreteria Barros	-604.36	
2.1.1.1.006	Campoequip	-616.16	
2.1.1.1.008	Nerelia Torres	-1,102.47	
2.1.1.1.009	La Avanzada	-223.15	
2.1.1.1.015	Fermagri	-54.35	
2.1.1.1.019	Punto Quimica	-653.40	
2.1.1.1.027	Ecuariego	-43.46	
2.1.1.1.030	Agrocalcios	-27.00	
2.1.1.1.034	AMC Ecuador Cia. Ltda.	-1,440.65	
2.1.1.1.049	Cransa	-6,779.41	
2.1.1.1.052	Distribuidora Central	-7.88	
2.1.1.1.071	Industrias Omega	-1,906.94	
2.1.1.1.096	Royal Brikman	-1,882.98	
2.1.1.1.104	EL Huerto	0.05	
2.1.1.1.109	Rafael Paillaccho (gallinaza)	-742.50	
2.1.1.1.111	Florempaque	-141.77	
2.1.1.1.118	ALLNUTT S.C	-1,177.09	
2.1.1.1.120	Miguel Cuzco	-2.00	
2.1.1.1.128	Fondo Rotativo	-55.60	
2.1.1.1.132	Ecupragsa	0.07	
2.1.1.1.139	GRUPASA	-327.64	
2.1.1.1.144	Hernán Panchez	-106.88	
2.1.1.1.145	AGROPLANTAS	-261.36	
2.1.1.1.155	Ferreteria Bolivar	-202.41	
2.1.1.1.156	Ferreteria Caracol	-252.42	
2.1.1.1.160	Julio Carua (transporte)	-1,080.64	
2.1.1.1.164	Lubricadora Masapanta	-22.36	
2.1.1.1.171	NITZAN	-1,153.56	
2.1.1.1.189	CXP Cazar Wilfrido	-8,739.02	
2.1.1.1.203	Carlex Cia. Ltda.	-225.70	
2.1.1.1.209	Tarjeta de Credito MASTERCARD	-987.30	
2.1.1.1.213	Edelina Veloz (comedor)	-2,166.64	
2.1.1.1.225	Casa del Ganadero	-43.56	
2.1.1.1.232	Amperio Material Electrico	0.01	
2.1.1.1.251	Arturo Yanez	-457.39	
2.1.1.1.276	Quimasoc S.A.	-2,918.52	
2.1.1.1.278	Flor Nintanga Cia. LTDA..	-1,335.36	
2.1.1.1.282	Globalfarma	-76.48	
2.1.1.1.306	UNIDECO S.A.	-2,203.31	
2.1.1.1.312	Cartorama C.A.	-210.87	
2.1.1.1.313	Arte Adhesivo	-120.29	
2.1.1.1.318	Iberoamericana de Suministros	-383.99	
2.1.1.1.999	Varios Proveedores	-11,777.49	



2.1.1.2.	PROVEEDORES EXTRANJEROS		-34,615.82
2.1.1.2.06	Rosen Tantau	-29,215.82	
2.1.1.2.07	Meilland Star Rose	-5,400.00	
2.1.1.3.	PRESTAMOS BANCARIOS POR PAGA		-158,574.38
2.1.1.3.04	Produbanco 50527002	-73,841.20	
2.1.1.3.05	Produbanco 50570763	-84,733.18	
2.1.1.4.	BENEFICIOS DE LEY		-57,618.51
2.1.1.4.01	Decimo Tercer Sueldo	-17,132.12	
2.1.1.4.02	Decimo Cuarto sueldo	-13,114.51	
2.1.1.4.04	Vacaciones	-11,890.18	
2.1.1.4.05	Fondo de Reserva	-15,481.70	
2.1.1.5.	IESS POR PAGAR		-5,626.31
2.1.1.5.01	Aporte Personal y Patronal	-5,498.44	
2.1.1.5.03	Prestamos Empleados IESS	-127.87	
2.1.1.6.	IMPUESTOS POR PAGAR		-2,837.97
2.1.1.6.02	Impuestos Renta Empleados	-9.79	
2.1.1.6.04	Retenciones en la Fuente	-429.30	
2.1.1.6.06	CxP SUPERINT. COMPANIA	-1,748.45	
2.1.1.6.10	70% Retencion IVA servicios	-248.66	
2.1.1.6.11	30% Retencion en la compras	-401.77	
2.1.1.7.	GASTOS ACUMULADOS POR PAGAR		-19,661.99
2.1.1.7.01	Sueldos por Pagar	-9,833.91	
2.1.1.7.02	Particip. Utilidades trabajadores	-1,119.30	
2.1.1.7.03	Servicios Ocasionales	-214.82	
2.1.1.7.06	Intereses Produbanco por pagar	-4,403.85	
2.1.1.7.07	Multas y otros descuentos empleados	-4,090.11	
2.1.1.8.	PRESTAMO A CORTO PLAZO		-28,282.17
2.1.1.8.01	Cuenta por pagar accionistas ( Varios)	-28,282.17	
2.1.1.9.	OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR		-444,275.53
2.1.1.9.01.	OTRAS OBLIGACIONES POR PAGAR		-423,601.75
2.1.1.9.01.017	FLOWERTRADE INC	-423,601.75	



000 013  
-20,673.78

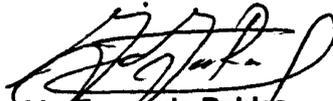
2.1.1.9.05.	<b>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</b>		
			-----
2.1.1.9.05.013	Exelseguridad - Vigila	-756.00	
2.1.1.9.05.021	Empresa Electrica Quit	-891.29	
2.1.1.9.05.025	International flower s	-214.36	
2.1.1.9.05.046	D.R. ECUADOR ROSES	-872.45	
2.1.1.9.05.048	Unique Latin Roses Ltd	-1,680.00	
2.1.1.9.05.049	Liquidaciones de haber	-890.59	
2.1.1.9.05.064	EMPREASINFO	-315.68	
2.1.1.9.05.094	Humana S.A (Seguro Pri	384.30	
2.1.1.9.05.097	Cora Refrigeracion (Fu	-332.15	
2.1.1.9.05.103	Jose Agustin Baquero (	-3,634.78	
2.1.1.9.05.113	Servilumacsa	-270.90	
2.1.1.9.05.135	Caja de ahorro ECOROSE	-2,380.46	
2.1.1.9.05.141	CONECCEL (Porta Celular	-930.98	
2.1.1.9.05.154	Leon Angel Chacón (tra	-946.92	
2.1.1.9.05.155	Bodega Superior (Comis	-1,976.37	
2.1.1.9.05.160	Guamani Segundo (Trans	-2,001.38	
2.1.1.9.05.171	Tribunal de Menores	-35.00	
2.1.1.9.05.172	Betty Landazuri ( Gine	-20.00	
2.1.1.9.05.190	Seguros del Pichincha	-48.48	
2.1.1.9.05.200	Seguro ACE Privado	-348.20	
2.1.1.9.05.221	Flores & Tapia Auditor	-1,641.60	
2.1.1.9.05.230	CxP Confeccion de uniformes	-760.00	
2.1.1.9.05.248	Marcelo Charpantier	-110.49	
2.2.	<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>		-----
			-17,609.79
2.2.1.	<b>PASIVO LARGO PLAZO</b>		-----
			-17,609.79
2.2.1.3.	<b>OBLIGACIONES A LARGO/PLAZO</b>		-----
			-17,609.79
2.2.1.3.01.	Obligaciones largo/plazo		-----
			-17,609.79
2.2.1.3.01.001	Leasing #100506508 furgoneta	-17,609.79	
3.	<b>PATRIMONIO</b>		-----
			-853,168.12
3.1.	<b>CAPITAL Y RESERVAS</b>		-----
			-939,925.35
3.1.1.	<b>CAPITAL SOCIAL</b>		-----
			-385,747.59
3.1.1.1.	<b>CAPITAL SOCIAL</b>		-----
			-16,400.00
3.1.1.1.02	Galley Springs limitada	-6,560.00	
3.1.1.1.03	Diego Chiriboga Cordovez	-4,920.00	
3.1.1.1.04	Roberto Malo Enriquez	-4,920.00	



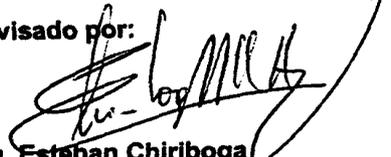
2/8

3.1.1.3.	APORTES FUTURAS CAPITALIZACION		-342,444.57
3.1.1.3.02	Diego Chiriboga	-102,733.37	
3.1.1.3.03	Galley Springs Limitada	-136,977.83	
3.1.1.3.04	Ing. Roberto Malo	-102,733.37	
3.1.2.	RESERVAS Y APORTES		-554,177.76
3.1.2.1.	RESERVAS		-554,177.76
3.1.2.1.01	Reserva Legal	-2,596.82	
3.1.2.1.04	Reserva de Capital	<u>-551,580.94</u>	
3.2.	RESULTADOS		59,854.21
3.2.1.	PERDIDAS Y GANANCIAS		59,854.21
3.2.1.1.	RESULTADOS EJERCICIOS		59,854.21
3.2.1.1.02	Pérdida ej. 1999	110,860.55	
3.2.1.1.03	Pérdida ej. 2000	10,207.57	
3.2.1.1.04	Utilidad ej. 2001	-34,310.89	
3.2.1.1.05	Utilidad ej 2002	<u>-26,903.02</u>	
	<b>RESULTADO DEL PERIODO:</b>		<b>61,405.28</b>

Elaborado por:

  
 Lic. Fernando Robles  
 Registro No. 24.493

Revisado por:

  
 Ing. Esteban Chiriboga  
 GERENTE GENERAL



# SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

## DELEGACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

000 014

REGISTRACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

**NOTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

C: 1791314867001

RAZÓN SOCIAL: ECOROSÉS CIA. LTDA

**NOTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN:**

l. Formulario: 01200201  
 m. Formulario: 41  
 n. Secuencial: 46

31.12.2002

Descripción	Campo	Valor
ese "S" para sustitutiva, "O" para original	31	0
)	102	2,002.00
TITULO REPRESENTANTE LEGAL	198	1706779087
) CONTADOR	199	1708535933001
)	201	1791314867001
DEPENDIENTE	203	53499
3 Bancos	311	16,328.23
3 Cuentas Por Cobrar Clientes No Rei	315	4,143.27
3 Cuentas por cobrar	321	11,853.81
dito Trib a Favor De La Empresa(Iva)	323	34,581.05
dito Trib a Favor De La Empresa(Renta)	325	2,512.99
inventario de materia prima	327	22,646.60
TAL ACTIVO CORRIENTE	339	92,065.95
Financiamientos	341	6,087.29
Equipos e Instalaciones	343	322,593.08
Equipos, maquinarias, muebles, enseres y equipos	345	221,647.52
Equipos de Computación	347	43,941.37
Equipos	349	144,756.25
Activos Fijos Tangibles	351	1,435,567.03
Depreciación Acumulada Activo Fijo	353	824,889.32
TAL ACTIVO FIJO TANGIBLE	359	1,349,703.22
TAL ACTIVO FIJO INTANGIBLE	369	0.00
TAL ACTIVO FIJO	369	1,349,703.22
Costos de Organización y Constitución	371	220,227.97
Costo Deudor de Diferencial Cambiario	375	532,935.48
Depreciación Acumulada	378	448,070.68
TAL ACTIVO DIFERIDO	379	305,092.77
Activos a largo plazo otras	389	240.44
Activos anticipados	391	1,350.00
TAL OTROS ACTIVOS	397	1,590.44
TAL DEL ACTIVO	399	1,748,452.38
Activos y Doc por pagar proveedores locales	411	117,421.62
Activos y Doc por pagar proveedores del exterior	413	14,527.40
Activos con Inst Fin Locales	415	200,000.00
Obligaciones con la Adm Tributaria	423	1,517.33
Obligaciones con el IEES	425	4,911.11
Obligaciones con Empleados	427	11,720.51
Obligaciones a Corto Plazo	429	26,918.28
Obligaciones Pasivos a Corto Plazo	431	505,435.96
TAL PASIVOS CORRIENTE	439	882,452.21
TAL PASIVO A LARGO PLAZO	469	0.00
TAL PASIVO DIFERIDO	479	0.00
TAL OTROS PASIVOS	489	0.00
TAL DEL PASIVO	499	882,452.21
Capital suscrito o asignado	501	16,400.00
Reservas de socios o accionistas para futura capitalización	503	340,881.14
Reservas (legal, facultativa, estatutaria)	505	1,180.87



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado. Quito, 20 de Agosto de 2003

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON



# SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

## DELEGACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

DELEGACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

C: 1791314867001

RAZÓN SOCIAL: ECOROSÉS CIA. LTDA

IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

21-12-2007

J. Formulario: 01200201  
 n. Formulario: 41  
 n. Secuencial: 46

Descripción	Campo	Valor
Reserva de capital	509	551,580.94
Pérdida acumulada ejercicios anteriores	515	100,995.38
Utilidad del ejercicio (trasladar campo 797)	517	56,952.60
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO</b>	<b>598</b>	<b>866,000.17</b>
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO (499+598)</b>	<b>599</b>	<b>1,748,452.38</b>
Impuestos Netas Gravadas con Tarifa 12% y 14%	601	14,382.08
Impuestos Netas Gravadas con Tarifa Cero	602	10,038.48
Extracciones	603	1,393,150.50
Reserva No Operacionales Rendimientos Financieros	606	1,527.32
Reserva No Operacionales Otras Rentas	607	4,111.67
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>699</b>	<b>1,423,210.00</b>
Salario Inicial de Materia Prima	715	38,398.43
Primas Netas de Materia Prima	716	277,955.02
Inventario Final de Materia Prima	718	22,646.60
Costo de Obra Directa Sueldos y Salarios	719	223,287.52
Costo de Obra Directa Beneficios Sociales e Indemnizaciones	720	77,609.24
Depreciación de Maq., Equipo	724	254,234.49
Combustibles y Materiales	726	3,513.85
Mg. y ReaSeg. de Maq., Equi y Edif (Primas y Cesiones)	727	4,091.41
Mantenimiento y reparaciones	728	43,679.97
Alquileres, Energía, Luz y Telecomunicaciones	729	18,106.12
Costo de Obra Indirecta Sueldos y Salarios	730	35,606.13
Costo de Obra Indirecta Beneficios Sociales e Indemnizaciones	731	14,172.07
Combustibles	734	5,417.09
Otros Costos de Ventas	742	65,993.86
<b>TOTAL COSTO DE VENTAS</b>	<b>749</b>	<b>1,039,418.60</b>
Beneficios Sociales e Indemnizaciones	751	38,264.91
Beneficios sociales e indemnizaciones	752	14,518.17
Beneficios a personas naturales	753	6,473.98
Promoción y Publicidad	759	1,920.00
Combustibles	760	4,091.41
Mg. y ReaSeg. (Primas y Cesiones)	761	5,834.65
Combustibles y Materiales	762	9,045.42
Costos de Viaje	764	1,023.00
Alquileres, Energía, Luz y Telecomunicaciones	765	32,543.05
Impuestos Contribuciones y otros	767	6,210.99
Depreciación de Activos Fijos	768	33,791.71
Amortizaciones (Inversiones e Intangibles)	770	44,045.64
Amortizaciones por Diferencias de Cambio	773	53,293.56
Intereses y comisiones locales	774	31,790.14
Intereses y comisiones al exterior	775	22,755.18
Otros Gastos de Administración y ventas	776	21,231.86
<b>TOTAL GASTOS ADMINISTRACION Y VENTAS</b>	<b>779</b>	<b>326,838.85</b>
<b>TOTAL GASTOS NO OPERACIONALES</b>	<b>797</b>	<b>0.00</b>
Utilidad del ejercicio (699-799 > 0)	797	56,952.60
Pérdida del ejercicio (699-799 < 0)	798	0.00
<b>TOTAL COSTOS Y GASTOS (749+779+789)</b>	<b>799</b>	<b>1,366,257.45</b>



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO - De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fe y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 26 de Agosto de 2007  
 797  
 798  
 799

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON

# SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

## DELEGACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

DELEGACIÓN DE CONTRIBUYENTES ESPECIALES

**NOTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE**

C: 1791314867001

RAZÓN SOCIAL: ECOROSSES CIA. LTDA

000 015

**NOTIFICACION DE LA DECLARACION**

I. Formulario: 01200201  
 n. Formulario: 41  
 n. Secuencial: 46

Descripción	Campo	Valor
LIDAD EJERCICIO	801	56,952.60
RDIDA EJERCICIO	802	0.00
% Participación Trabajadores	803	8,542.89
Amortización pérdidas tributarias años anteriores	811	14,238.15
Utilidad Gravable	814	34,171.56
Perdida	815	0.00
Utilidad Campo 814 Reinvertir y capitalizar	816	25,903.02
Utilidad Gravable 814-816	817	7,268.54
IMPORTE A LA RENTA CAUSADO (816*15%)+(817*25%)	818	5,852.59
Anticipo Pagado	819	2,337.58
Retenciones en la Fuente	820	175.41
Impuesto de Contribuyente (1,2,3, 4 o 5)	896	0.00
Anticipo próximo año	897	2,750.89
Impuesto a favor contribuyente 818-819-820-821 < 0	898	0.00
Impuesto imp a la renta a pagar 818-819-820-821 > 0	899	3,339.60
<b>PUESTO A PAGAR 899-901</b>	<b>902</b>	<b>3,339.60</b>
Formas de pago: cheque, efectivo u otras formas de pago	905	2,731.74
Formas de Crédito	907	607.86
FORMAS DE CREDITO : NUMERO	908	13112
FORMAS DE CREDITO : VALOR	909	607.86
IMPORTE UNICO	931	36.00
Impuesto	932	0.00
<b>TOTAL PAGADO 902+903+904</b>	<b>999</b>	<b>3,339.60</b>

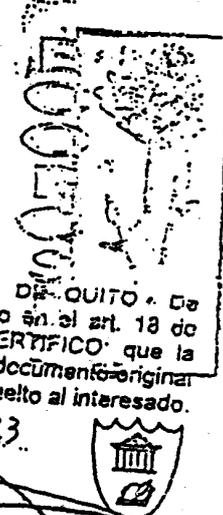
Número total de registros recuperados: 117

*[Firma manuscrita]*

Firma Representante Legal  
 ING. ESTEBAN CHIRIBOGA ALLNUTT  
 C.L: 1706779087

*[Firma manuscrita]*

Firma Contador (a)  
 LIC. FERNANDO ROBLES  
 C.L: 1708535933



NOTARIA DECIMO SEXTA DE QUITO. De conformidad con lo dispuesto en el art. 18 de la Ley Notarial doy fé y CERTIFICO que la presente es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado.  
 Quito, a 26 de Agosto de 2003.

EL NOTARIO  
 DR GONZALO ROMAN CHACON

C: 1791314867001 ECOROSSES CIA. LTDA.  
 Nro. Formulario: 1032616

Impuesto pagado: \$ 3,339.60  
 (863647)  
 Fsa. Recaudación: 26/02/2003

Nro. Cuenta: BANCO DE LA PRODUCCION S.A. PRODUBANCO  
 55332-9 Nro. Autorización: 2063  
 Cod. Formulario: 101 - 01200201  
 ADHESIVO: 910101222827 - 951

## **ECOROSSES CIA. LTDA .**

### **ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPANIA ECOROSSES Cia. Ltda.**

**No. 2003-02**

En la ciudad de Machachi, a los 2 días del mes de Mayo del 2003, siendo las 16h00, se reúne la Junta General Extraordinaria de Socios de ECOROSSES Cia. Ltda., en el local de la compañía ubicado en la Panamericana Sur, Machachi, km 6,5 vía a Latacunga, bajo la presidencia del Sr. Diego Chiriboga C., se reúnen los siguientes socios de la compañía ECOROSSES CIA. LTDA. 1.- Ing. Roberto Malo E., 2.- Compañía Galley Springs Inc., debidamente representada por su apoderado Ing. Esteban Chiriboga A., y 3.- Sr. Diego Chiriboga C.; actúa como secretario el Gerente General de la Compañía Sr. Ing. Esteban Chiriboga A. Conforme a las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y al Estatuto de la compañía resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal como en efecto lo hacen. Se resuelve tratar el siguiente orden del día:

**1.- Transformación de la Compañía a Anónima; 2.- Cambio de nombre de la Compañía; 3.- Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, y dejar sin efecto la resolución sobre aumento de capital tratado por la Junta General extraordinarias de 2 de Mayo de 2002.**

El Presidente declara instalada la sesión y pide a Secretaría se constate el quorum legal para la realización de esta Junta.

Acto seguido dispone se dé curso al primer punto: Transformación de la Compañía a Anónima. Luego de la debida deliberación sobre este asunto, por unanimidad la Junta **ACUERDA:** Transformar la Compañía ECOROSSES Cia. Ltda., a Compañía Anónima ECOROSSES S.A.

Inmediatamente se discute el segundo punto: Cambio de nombre de la Compañía. Considerando la transformación aprobada de la Compañía en el punto anterior así como que el objeto social es el cultivo y comercialización de flores, la Junta General de Socios por unanimidad **RESUELVE:** que la compañía transformada se denominará ECOROSSES S.A.

Finalmente se resuelve el tercer punto: Aumento de Capital y Reforma de Estatutos; y así mismo, una vez que se delibera sobre este particular por unanimidad se **RESUELVE:** Dejar sin efecto la resolución tratada en la Junta General Extraordinaria del 2 de Mayo de 2002, acerca del aumento de capital; y aumentar el capital suscrito de la Compañía de US\$ 16.400 a US\$ 43.400, es decir que el incremento se realiza por un valor de US\$ 27.000 de los cuales US\$ 26.903,02, se paga mediante la reinversión y capitalización de las utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio del año 2002; y, US\$ 96,98, mediante aporte en numerario de acuerdo a la proporción del aporte de cada uno de los accionistas, que pagarán al momento de la suscripción del referido aumento.

En consecuencia se emitirán acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una de la siguiente manera: 1.- La Compañía Galley Springs Ltd., suscribe 17360 acciones de un dólar cada una, 2.- El Ing. Roberto Malo Enríquez, suscribe 13020

Econ.  Román Z.  
Superintendencia de Compañías

acciones de un dólar cada una y, 3.-El Sr. Diego Chiriboga suscribe 13.020 acciones de un dólar cada una; dando un total del aumento de \$43.400,00 Los socios aclaran que el capital de US\$ 16.400 está dividido en participaciones de US\$ 0.04 centavos de dólar, pero para facilitar su manejo la nueva emisión será de un dólar cada acción, y por último se trata el punto tercero de la Agenda. Como consecuencia de los acuerdos anteriores, la Junta General de Socios por unanimidad resuelve reformar los Estatutos de la Compañía y establecer los siguientes: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ECOROSSES S.A.

**CUARTA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ANONIMA ECOROSSES S.A.-  
CAPITULO PRIMERO**

**NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y PLAZO**

**ARTICULO UNO.- NOMBRE.-** La Compañía llevará el nombre de ECOROSSES S.A.

**ARTICULO DOS.- DOMICILIO:** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Machachi; y por resolución de la Junta General de Accionistas podrá establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del exterior, conforme a la Ley.

**ARTICULO TRES.- OBJETO SOCIAL:** El objeto social de la compañía será:

- a) Siembra, cultivo, comercialización, exportación e importación de toda clase de productos agrícolas, pecuarios, piscícolas, agroindustriales, inclusive plantas, bulbos, y flores, insumos y equipos, así como la instalación y manejo de viveros y el suministro de asistencia técnica para el efecto;
- b) Importación, exportación, representación y comercialización de maquinaria e implementos agrícolas;
- c) Intermediación y mandato en la compra venta de haciendas, así como también el arrendamiento y administración de haciendas;
- d) Importación, exportación representación y comercialización de semillas, fertilizantes, insecticidas o insumos agropecuarios;
- e) Realizar y/o intervenir en el desarrollo de proyectos agroindustriales;
- f) La compañía podrá comprar, vender, administrar, gravar, arrendar toda clase de bienes muebles e inmuebles. Para el cumplimiento de su objeto social la compañía puede ejercer en el Ecuador representaciones de firmas extranjeras dedicadas al mismo giro comercial, participar en el capital de otras compañías, celebrar actos y contratos con instituciones públicas, semipúblicas y privadas, realizar operaciones financieras relativas a su objeto social; y, abrir toda clase de cuentas corrientes, comerciales y bancarias; en fin podrá realizar cuanto acto y contrato sea necesario para poder cumplir con su objeto social.

La compañía no podrá dedicarse a la intermediación financiera ni a la actividad del arrendamiento mercantil.

**ARTICULO CUATRO.- DEL PLAZO:** El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil del domicilio principal de esta escritura, pero podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo resolviese la Junta General de Accionistas en forma prevista en el Estatuto y en la Ley.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **DEL CAPITAL, DEL AUMENTO, RESPONSABILIDAD**

**ARTICULO CINCO.- DEL CAPITAL:** El capital social de la compañía es de US\$ 43.400, dividido en cuarenta y tres mil cuatrocientas acciones de un dólar cada una, ordinarias y nominativas, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de la compañía.

**ARTICULO SEIS.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital de la compañía podrá ser aumentado en cualquier momento, por resolución de la Junta General de Accionistas, por los medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías. Los Accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho aumento.

**ARTICULO SIETE.- RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los Accionistas por las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.

**ARTICULO OCHO.- LIBRO DE ACCIONES:** La compañía llevará un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se probará con la inscripción en el libro de Acciones y Accionistas.- El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Compañías.

**CAPITULO TERCERO**

**EJERCICIO ECONOMICO, BALANCE, DISTRIBUCION DE UTILIDADES Y RESERVAS.**

**ARTICULO NUEVE.- EJERCICIO ECONOMICO:** El ejercicio económico será anual y terminará el 31 de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá a consideración de la Junta General de Accionistas el Balance General anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su informe.- Durante los 15 días anteriores a la sesión de Junta tales balances e informes podrán ser examinados por los Accionistas en las Oficinas de la Compañía.

**ARTICULO DIEZ.- UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se segregará por lo menos el 10% anual para la formación e incremento del fondo de reserva legal de la Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el 50% del capital suscrito. Además, la Junta General de Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o extraordinarias.

**CAPITULO CUARTO**

**DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**

**ARTICULO ONCE.- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:** La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y por el Gerente General; cada uno de éstos órganos con las atribuciones y deberes, que les concede la Ley de Compañías y estos Estatutos.

**SECCION UNO.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**

**ARTICULO DOCE.- DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas es el Organó Supremo de la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta General estará formada por los Accionistas legalmente convocados y reunidos.

Econ. Román Z.  
Superintendencia de Compañías

**ARTICULO TRECE.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el Presidente de la Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía cuando menos con 8 días de anticipación a la reunión de la Junta y expresando los puntos a tratarse. Igualmente el Presidente convocará a Junta General a pedido del o de los accionistas que representen por lo menos el 25% del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.

**ARTICULO CATORCE.- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los Accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o mediante poder otorgado a un Accionista o a un tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No podrán ser representantes de los Accionistas los Administradores y Comisarios de la Compañía.

**ARTICULO QUINCE.- QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de Accionistas en primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más 30 días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta General se instalará con el Número de Accionistas presentes o que concurran, cualquiera sea el capital que representen, particular que se expresará en la Convocatoria. Para los casos contemplados en el Art.282 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.

**ARTICULO DIECISEIS.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como secretario el Gerente General. A falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del Gerente General actuará como secretario la persona que designe la Junta.

**ARTICULO DIECISIETE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es el Organo Supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los negocios sociales así como con el

Econ. Sarg. Román Z.  
Superintendencia de Compañías

desarrollo de la Empresa que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo de su competencia lo siguiente:

- a) Nombrar al Presidente, al Gerente General, al Comisario principal y suplente;
- b) conocer y resolver todos los informes que presente la administración u otros órganos de administración y fiscalización, como los relativos a balances, reparto de utilidades, formación de reservas, administración;
- c) Resolver sobre el aumento o disminución del capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de domicilio, del objeto social y demás reformas al estatuto, de conformidad con la Ley de Compañías,
- d) Fijar las remuneraciones que percibirá el Presidente, el Gerente General y el Comisario;
- e) Resolver acerca de la disolución y liquidación de la compañía, designar a los liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- f) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes generales, de conformidad con la Ley;
- g) Interpretar obligatoriamente el presente estatuto;
- h) Resolver cualquier asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere atribución de otro órgano de la compañía;
- i) Los demás que contemple la Ley y estos Estatutos.

**ARTICULO DIECIOCHO.- JUNTA UNIVERSAL:** La Compañía podrá celebrar Sesiones de Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente el total del capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente constituida.

#### **SECCIÓN DOS.- DEL PRESIDENTE**

**ARTICULO DIECINUEVE.- DEL PRESIDENTE:** El presidente de la compañía será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de tres años. Puede ser reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de Accionista. El presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente reemplazado.

Econ. S. Román Z.  
Superintendencia de Compañías

EF

**ARTICULO VEINTE.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE:**

Son atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía:

- a) Convocar y presidir las sesiones de Junta General;
- b) Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones;
- c) Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las funciones de los servidores de la misma e informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
- d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la compañía y por la aplicación de las políticas de la entidad;
- e) Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo debidamente certificadas;
- f) Subrogar al Gerente General por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se inscriba su nombramiento;
- g) Las demás que le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la compañía, y, la Junta General de Accionistas.

**SECCION TRES.- DEL GERENTE GENERAL**

**ARTICULO VEINTE Y UNO.- DEL GERENTE GENERAL.-** El Gerente General será elegido por la Junta General de Accionistas por un periodo de tres años. Puede ser reelegido indefinidamente; y , podrá tener o no la calidad de Accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente General será el Representante Legal de la Compañía.

**ARTICULO VEINTE Y DOS.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:** Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:

- a) Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y extrajudicial;
- b) Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de la Compañía;
- c) Dirigir la gestión económica - financiera de la Compañía;
- d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades de la Compañía;
- e) Realizar pagos por concepto de gastos administrativos de la Compañía;
- f) Realizar inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el Presidente;

Recon. Sr.  Román Z.  
Superintendencia de Compañías



- g) Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y certificaciones sobre el mismo;
- h) Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil;
- i) Presentar anualmente el informe de labores ante la Junta General de Accionistas;
- j) Conferir poderes especiales y generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley;
- k) Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones;
- l) Cuidar de que se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de Acciones y el de Accionistas y las Actas de Juntas Generales de Accionistas;
- m) Presentar a la Junta General de Accionistas el Balance, el estado de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio económico;
- n) Obligar a la Compañía con terceros;
- o) Contratar préstamos Bancarios y otros para cumplir con los objetivos de la compañía
- p) Adquirir bienes muebles y equipos que requiera para su operación
- q) Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta General de Accionistas.

## CAPITULO QUINTO DE LA FISCALIZACIÓN Y CONTROL

**ARTICULO VEINTE Y TRES.- DEL COMISARIO:** La Junta General de Accionista nombrará un Comisario principal y un suplente, accionista o no, quienes durarán 3 años en sus funciones; pueden ser reelegidos indefinidamente.

**ARTICULO VEINTE Y CUATRO.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la Compañía.

Econ. Sr. ~~Sa~~ Román Z.  
Superintendencia de Compañías

EA

**CAPITULO SEXTO**  
**DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA COMPAÑIA**

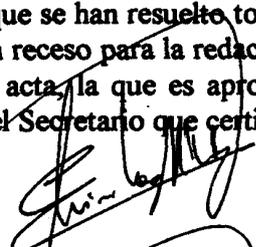
**ARTICULO VEINTE Y CINCO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La disolución y liquidación de la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en la sección décima primera de esta Ley, así como por el Reglamento sobre disolución y liquidación de Compañías y por lo revisto en el presente Estatuto.

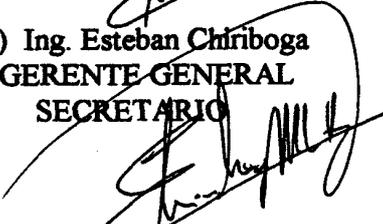
**ARTICULO VEINTE Y SEIS.- DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Reglamentos, así como a los reglamentos de la Compañía y a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.

**ARTICULO VEINTE Y SIETE.- AUDITORIA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona natural o jurídica especializada, observando las disposiciones legales sobre esta materia.

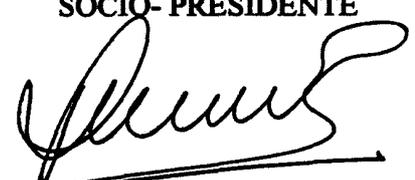
**ARTICULO VEINTE Y OCHO.- AUDITORIA EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone la Ley.

Una vez que se han resuelto todos los puntos a tratarse, a las 17h20 el señor Presidente declara un receso para la redacción del Acta.- A las 17h50 se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad, firmando para lo cual todos los Socios y el Secretario que certifica.

  
F) Ing. Esteban Chiriboga  
GERENTE GENERAL  
SECRETARIO

  
F) Esteban Chiriboga Apoderado  
Galley Springs Cia.Ltda  
SOCIO

  
F) Sr. Diego Chiriboga  
SOCIO- PRESIDENTE

  
F) Ing. Roberto Malo Enríquez  
SOCIO

Econ.  Sara Román Z.  
Superintendencia de Compañías.



# NOTARIA DECIMO SEXTA

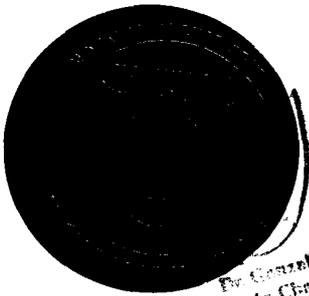
## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se otorgo ante mi en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA DE TRANSFORMACION DE LA COMPANIA, otorgado ECOROSES CIA LTDA, firmada y sellada en Quito, a treinta de septiembre del dos mil tres.-

DR. GONZALO ROMAN CHACON.  
NOTARIO DECIMO SEXTO



Dr. Gonzalo Roman Chacon  
Notario Ecuador

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA

NOTARIA  
16  
NOTARIA



# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON

000



NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- RAZON.- Con esta fecha y al margen de la matriz de Transformación de la Compañía ECORROSES CIA. LTDA. Compañía Limitada, celebrada ante mí con fecha veintiséis de agosto del dos mil tres, tomé nota de que el mismo ha sido Aprobado, mediante resolución N.- 03.Q.I.J. 4692, emitido por el Doctor José Aníbal Córdova Calderón, INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, con fecha veintitrés de diciembre del año dos mil tres.- Quito a, veintinueve de diciembre del año dos mil tres.

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO

NOTARIA 16



Dr. Gonzalo Román Chacón  
Quito - Ecuador



**RAZON:** Tome nota al margen de la matriz de constitución de la compañía "ECOROSSES CIA. LTDA.", otorgada ante mí, el 25 de noviembre de 1997, de la Resolución No. 03.Q.II.4692 de 23 de diciembre del 2003, dictada por el Intendente de Compañía de Quito, por la que se aprueba la transformación de la compañía de responsabilidad limitada ECOROSSES CIA. LTDA. en una sociedad anónima "ECOROSSES S.A."; la prórroga de plazo de duración, el aumento de capital y la adopción de nuevos estatutos.- Quito, 30 de diciembre del 2003.-



*[Handwritten Signature]*  
DR. MARCO VELA VASCO  
NOTARIO 21

**RAZÓN:** El Contrato Escritural que antecede queda anotada e inscrita con los números 102 del Repertorio y 7 del Registro Mercantil, hoy Miércoles a las trece horas veinte minutos.- Machachi, Enero 14 del 2.004.- Certifico.- El Registrador.-

